Barrancabermeja, Agosto de 2021

Doctora.
CAROLINA ALEXANDRA GOMEZ PEÑALOZA
Directora Administrativa
Caja de Compensacion Familiar de Barrancabermeja.
CAFABA
Calle 49 No. 17-14 Barrio Colombia.
direccion@cafaba.gov.co
Barrancabermeja

Asunto: Invitación a presentar propuesta técnica y administrativa para suscribir convenios de asociación cuyo objeto es **"CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN Y COLOCACION DE EMPLEO DIRIGIDO A PROMOVER LA PRIMERA EXPERIENCA LABORAL DE JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS COMO ESTRATEGIA DEL PROGRAMA JOVENES EXPERIENCIA CERO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".**

En la actualidad el Distrito de Barrancabermeja maneja altos índices de desempleo, de acuerdo al Plan de Desarrollo Distrital en el 2019 según proyecciones de población DANE, con un total de 51.120 personas jóvenes, es decir, personas en el rango de edad entre los 14 y los 28 años, las cuales representa el 24,2% - cerca de uno de cada cuatro personas – de la población total de la ciudad y el 50,5% corresponden a hombres. Esta población para 2018 según la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE, tuvo una tasa de desempleo del 38,2%, es decir, 15,1 punto porcentuales más alta que la tasa de desempleo general, que se ubicó en 23,1%. Esta situación se agrava para esta población al culminar su periodo de escolarización, dado que se deben enfrentar a barreras de acceso como la falta de experiencia laboral y la débil formación en competencias duras y blandas que facilite su permanencia una vez logren entrar en el mercado laboral.

Así las cosas, la problemática que debe abordar la Administración Distrital es el desempleo, que por diferentes factores, como la exigencia de experiencia laboral, el contexto político, social, económico y la dinámica laboral misma, impide que los jóvenes entre los 18 y 28 años de edad tengan la posibilidad de acceder a ofertas laborales dignas y justas; razón por la cual es acá donde la administración Distrital de Barrancabermeja, comprometida con los cometidos Constitucionales y Legales estudiados observa la necesidad de generar un programa especial dentro del "**PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 UN DISTRITO MUY ESPECIAL"**, forjando así, el programa denominado Jóvenes Experiencia Cero; cuyo Objetivo principal es lograr la vinculación de personas jóvenes entre los 18 y 28 años de edad a su primera experiencia laboral o productiva mediante la creación de una estrategia de generación de oportunidades laborales y de autoempleo, contribuyendo de esta manera a la eliminación de barreras de acceso de esta población al mercado productivo formal y al desarrollo del territorio.

De conformidad con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja pondría a disposición de la Agencia de gestión y colocación, todos los datos informativos que ha logrado capturar en cuanto a la oferta y la demanda laboral para jóvenes en el territorio, además de poner a disposición todos los canales de comunicación directos con jóvenes y empresas de los diferentes sectores económicos para lograr que en conjunto con la Agencia Pública de Empleo se materialice de manera más ágil, eficaz y eficiente la interrelación entre empleadores y trabajadores jóvenes apalancando de

22

esta manera el mejoramiento de la calidad de vida de la población objeto e incluyéndolos como parte activa y productiva de la sociedad.

Para el Distrito de Barrancabermeja es importante establecer alianzas con el Servicio Público de Empleo a través de su Agencia de Gestión y Colocación para que de esta manera se logren fortalecer los procesos de inserción laboral de los jóvenes en el territorio, toda vez que además de las labores ya adelantadas por el Distrito en cuanto a caracterización e identificación de oferta y demanda, con el apoyo técnico y humano de estas instituciones de servicio público será posible desarrollar un programa de interés público y común que conllevara el crecimiento de la economía colectiva en tanto que el apalancamiento de los jóvenes como actor productivo del sistema económico del territorio impactara en todos los sectores del desarrollo social.

En este sentido, es importante que el Asociado para el desarrollo del presente programa de interés público ponga a disposición los siguientes servicios:

A) RESPECTO DE LOS JOVENES

1. IDENTIFICACIÓN DE JÓVENES.

- Realizar un proceso de identificación de la población objeto, teniendo en cuenta los requerimientos y verificando que cada uno cumpla los requisitos que se exigen. Este proceso debe ir acompañado de una metodología de difusión de la propuesta en el Municipio, de tal manera que los jóvenes se sientan parte y participen de la misma.

- Se desarrollará un espacio de evaluación y monitoreo del proceso entre las partes, con periodicidad mensual, donde se conocerán las estadificas y se fijarán las estrategias para el debido cumplimiento de los objetivos propuestos. Se dejará como evidencia un acta de reunión que contendrá la información general y los compromisos.

2. REGISTRO DE JÓVENES OFERENTES

Poner a disposición de los jóvenes todos los canales de comunicación utilizados por el Servicio Público de Empleo para el registro de las hojas de vida de la población objeto.

Para este propósito, se deben establecer correos electrónicos y demás canales de comunicación a través de la página web que se determine para tal fin, además de recepción física de las mismas.

3. ORIENTACIÓN OCUPACIONAL

- Desde el área de Orientación ocupacional con que cuanta la Agencia, acompañará la construcción del perfilamiento entre el buscador y el orientador donde se permita evidenciar el desarrollo integral del individuo (posibilidades/restricciones) del mercado laboral.

- Construir con el oferente el perfil ocupacional donde se evidencie la formación académica, los conocimientos previos, la experiencia y las habilidades o competencias de los buscadores de empleo, en relación con el mercado laboral.

- Guiar al buscador de empleo en la ruta de empleabilidad brindándole claridad de los direccionamientos, internos como externos, que realiza el orientador para fortalecer su perfil laboral.

- Incentivar al buscador a realizar el plan de desarrollo individual.

Específicamente para el caso del Programa Experiencia Cero se resaltará los siguientes criterios de orientación para la participación de joven.

- Ser nacido en Barrancabermeja y/o acreditar certificado de territorialidad.
- Edad entre 18 a 28 años cumplidos
- Contar con un Título Académico (Técnicos, tecnólogos, universitarios).
- Promedio académico 3.2 en adelante.
- Certificado del SISBÉN.
- No tener ni haber tenido vinculación laboral relacionada con su profesión.
- Debe residir en el Distrito de Barrancabermeja.
- No registrar reportes en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, Ley 1801/2016
- No tener antecedentes judiciales
- Debe realizar entrevista
- Población de Interés Prioritario: Víctimas, discapacidad, NARP, Comunidad LGBTIQ+, madre cabeza de familia

4. INTERMEDIACIÓN LABORAL:

La Agencia Publica deberá realizar un procedimiento de intermediación laboral entre las necesidades de las empresas identificadas con los jóvenes idóneos para llenar la respectiva vacante laboral o necesidad. Es importante tener en cuenta que el proceso de Intermediación, sólo se puede llevar a cabo entre los jóvenes postulados que cumplieron satisfactoriamente con los requisitos y las vacantes reservadas para el programa.

5. PRESELECCIÓN DE JÓVENES

Una vez revisadas las hojas de vida de los jóvenes postulados, la agencia de gestión y colocación realiza una preselección de candidatos, identificando los jóvenes más idóneos para ocupar el puesto de trabajo solicitado por la empresa.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

La responsabilidad del proceso de selección recae sobre los empleadores, toda vez que son ellos quien valoraran los jóvenes preseleccionados, sin embargo, la Agencia de gestión y colocación hará la verificación de la colocación.

7. TALLERES DE ORIENTACIÓN.

La Agencia Pública de Empleo brindará talleres a los jóvenes beneficiarios con enfoque referida a las habilidades, destrezas y actitudes a desarrollar, con el fin de mitigar el riesgo de deserción o despido de los jóvenes; estos deben ser valores que permitan a los beneficiarios obtener conciencia de la oportunidad laboral, mejorar sus destrezas y ajustar sus debilidades

B) RESPECTO DE LAS EMPRESAS.

1. REGISTRO Y VALIDACIÓN DE LA EMPRESA

El Servicio Público de Empleo deberá realizar un proceso de validación y registro de las empresas que harán parte del programa de colocación, determinando si estas se encuentran legamente constituidas, además de recopilar toda la información necesaria en cuanto a datos se refiere para determinar si puede ser de aquellas demandas laborales que ofertan los jóvenes dentro de sus perfiles

2. CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE VACANTES.

La Agencia de Gestión y colocación de la Caja de Compensación Familiar – CAFABA, dispondrá de las herramientas técnicas y del equipo humano para realizar un proceso de clasificación de empresas, toda vez que esto debe depender de la oferta de empleos acorde a sus necesidades y que cumplan con el requisito básico de no solicitar experiencia. Recordemos que todas las empresas podrán ser invitadas a participar del programa, pero a su vez estas deben cumplir con la demanda requerida por la población objeto

3. ACOMPAÑAMIENTO DEL GESTOR EMPRESARIAL.

La Agencia de Gestión y colocación pondrá a disposición de Los empleadores que hayan quedado inscritos en el programa, el área de Gestión Empresarial para diligenciar el registro de vacantes. Una vez surtido el proceso de validación y publicación en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, las vacantes quedan habilitadas para el proceso de Intermediación Laboral.

Por lo anterior se requiere realizar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo este tipo de actividades, cuente con las herramientas y la infraestructura física y humana que permita la atención de este tipo de acciones y cuente con las respectivas autorizaciones legales para el ejercicio como servicios público de empleo en Colombia.

LA ENTIDAD ASOCIADA SE OBLIGA EN DESARROLLO DEL OBJETO A:

1. 1. Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio dentro de los plazos y condiciones pactadas. 2. Encargar al personal idóneo el cual realice articulación técnica y administrativa entre el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y el ASOCIADO. 3. Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del convenio, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 4. Prestar los servicios en las cantidades relacionadas, teniendo como premisa el aseguramiento de la calidad de los mismos como forma de contribuir con el eficaz cumplimiento del objeto del presente convenio- 5. Realizar el aporte técnico y humano requerido. 6. Cumplir con el objeto de este convenio en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del Distrito y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 7. Se desarrollará un espacio de evaluación y monitoreo del proceso entre las partes, con periodicidad mensual, donde se conocerán las estadificas y se fijarán las estrategias para el debido cumplimiento de los objetivos propuestos. Se dejará como evidencia un acta de reunión que contendrá la información general y los compromisos. 8. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA declare la caducidad del convenio. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad. 10. Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad asociada y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja. 11. No aceptar presiones de terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad. 12. Allegar dentro de los términos previstos

en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del convenio. 13. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio. 14. Responder, cuidar y salvaguardar los documentos que se le entreguen para su gestión y entregados como soportes para la realización de su servicio 15. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 16. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. 17. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del presente convenio. 18. Conocer y acatar lo dispuesto en la normatividad vigente. 19. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la entidad asociada con LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, ni de LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA con las personas que vincule el asociado para el desarrollo del convenio. 20. Adelantar oportunamente los trámites que se le requieran. 21. Cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. 22. Informar oportunamente a LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley. 23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA:

1. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio
3. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
4. Hacer parte del comité de evaluación, seguimiento y control para realizar seguimiento al objeto del convenio

PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será de **DOCE (12) MESES,** o hasta agotar disponibilidad contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA y el ASOCIADO. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantías por parte del jefe de la oficina asesora jurídica si a ello hubiese el lugar y la expedición del registro presupuestal.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

b. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

a) Para las personas jurídicas que su habilitación, conformación, constitución o cualquier acto de su naturaleza provenga de decisiones legales o administrativos, deberá anexar el Acto Administrativo de conformación o constitución suscrito por la entidad competente, con el fin de demostrar la existencia de personería jurídica, su naturaleza y forma de representación.

b) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente singular o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse o que las actividades se relacionen con el mismo y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

c) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

d) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
2) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
4) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

e) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

e. CERTIFICADO JUDICIAL.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes

plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

f. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

g. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

h. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.

El Proponente, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades objeto del presente proceso de selección, es decir, la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

j. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los

sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato en el anexo al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

k. ESTADOS FINANCIEROS:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos.

Por tal razón es indispensable la presentación de los Estados Financieros como mecanismo de estudio documental que permita evaluar los indicadores de eficiencia organizacional de la entidad sin ánimo de lucro y de esta manera determinar que los recursos y las actividades de interés público y poblacional serán efectivamente atendidas.

l. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior se deberá contar con documentos que permitan determinar la organización estructural de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, los cuales pueden ser Manuales, reglamentos o Políticas de organización administrativa o atención de los servicios dentro de la entidad, distribución y manejo de riesgos corporativos, políticas de atención y cualquier otra que permita establecer el desarrollo de acciones de organización interna.

m. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá

anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio).

n. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente los compromisos de Anticorrupción y Transparencia.

o. EXPERIENCIA

Que tenga como experiencia mínima requerida la ejecución de contratos, certificaciones y demás documentos que permitan establecer que se ha realizado procesos de gestión y colocación de empleo de diferentes tipos de poblaciones o en general. Esto se deberá soportar presentando copia simple del contrato o convenio, o su respectiva acta de liquidación- Certificación de los servicios prestados

Las condiciones y especificaciones a las cuales deberán seguir su propuesta Se pueden observar en el estudio de conveniencia y oportunidad con sus respectivos anexos de matriz de estimación de riesgos y presupuesto oficial esta propuesta deberá ser entregada en la SECRETARÍA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL ubicada en la calle 49 N° 03-62 Sector Comercial.

Cordialmente

SANDRA MILENA GALVIS MORA
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Social

	Nombre	Firma
Proyectó Aspectos Juridicos:	Carlos Alberto Valenzuela – Abog. Contratista SAMJIS	
Proyectó Aspectos Tecnicos	Diana Navarro Contratista SAMJIS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		